



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS, EN RÉGIMEN LABORAL, A TIEMPO COMPLETO, DESTINADOS A TAREAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.**

**Primera.- Objeto.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de **dos plazas** para desarrollar las funciones de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

La contratación se realizará en régimen laboral, a tiempo completo, con una duración de tres meses, en la modalidad de "obra o servicio". La jornada laboral de este puesto será de 40 horas semanales, de lunes a sábado –incluyendo festivos-.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Deberán reunir, en la fecha en que termina el plazo de presentación de las instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) No padecer enfermedad, discapacidad ni defecto físico que impida el pleno ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, como en la posterior contratación.
- e) Se valorará estar empadronado en el Municipio de Yunquera de Henares. Dicho empadronamiento tendrá que tener fecha anterior a la de publicación de la presente Convocatoria.
- f) Se valorará experiencia en labores de albañilería.
- g) Se realizará una prueba práctica a los candidatos que resulten pre-seleccionados, para la cual se les citará por teléfono.**

**Tercera.- Solicitudes.-** Irán dirigidas al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y el plazo es del 12 al 26 de marzo de 2014, ambos incluidos.

La instancia será acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- 2) Fotocopia del permiso de trabajo (en el caso de inmigrantes).
- 3) Volante de empadronamiento, en el que figure la antigüedad del mismo (Se incorporará en el momento que entregue la solicitud en el Registro de este Ayuntamiento).
- 4) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- 5) Fotocopias de la documentación acreditativa de la experiencia laboral (Vida Laboral y contratos de trabajo).
- 6) Declaración Jurada con el contenido especificado en los apartados b) y c) de la base segunda de la Convocatoria.

**Cuarta.- Admisión de candidatos.-** El día siguiente al de terminación del plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en la que contarán el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión en su caso. Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación del Tribunal Evaluador así como su composición nominal, será publicada en el



tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de veinticuatro horas para subsanación de errores, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición de los interesados, en cualquier momento, los errores de hecho.

**Quinta.- Tribunal calificador.-** Será el encargado de valorar los méritos justificados conforme al baremo que se inserta en éstas bases. Estará compuesta por un Presidente y tres vocales –uno de los cuales realizará las funciones de secretario-. Sus nombres serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Este Tribunal queda facultado, durante el desarrollo de este concurso, para resolver las dudas que pudieran plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria.

**Sexta.- Sistema de selección.-** Consistirá en la evaluación de los méritos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

**6.1.- Experiencia profesional: (Máximo 10 puntos)**

- Experiencia en trabajos de albañilería:
  - 0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados como Oficial de 1ª.
  - 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados como Oficial de 2ª.
  - 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados como Oficial de 3ª.
  - 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados como Peón.

Hasta un máximo de 10 puntos.

**6.2.- Empadronamiento: (Máximo 5 puntos)**

Por empadronamiento en el Municipio de Yunquera de Henares se asignará 0,5 puntos por cada año completo de empadronamiento, hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará el empadronamiento con un volante de empadronamiento.

**6.4.- Prueba Práctica: (Máximo 10 puntos)**

Una vez baremadas las solicitudes, se realizará una prueba práctica de trabajos de albañilería –en instalaciones municipales por determinar- a los cinco candidatos que obtengan mayor puntuación, para la cual se les citará por teléfono. La prueba práctica se valorará con un máximo de 10 puntos.

**Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:**

Concluida la valoración de los méritos y la prueba práctica, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación, por el orden de aquella, a favor de los dos primeros, quedando los restantes como suplentes para sustituirles en caso de bajas por enfermedad o renuncia. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mediante resolución del Señor Alcalde, que suscribirá en esa misma fecha, será contratadas las personas propuestas por el Tribunal Calificador, debiendo motivar cualquier decisión en contrario.

En Yunquera de Henares a 11 de marzo de 2014

El Alcalde,  
  
Fdo.: José Luis González León.